



*Resolución de Superintendencia Nacional
Adjunta de Aduanas*

N° 167-2009/SUNAT/A

**APRUEBAN EL INSTRUCTIVO DE TRABAJO "VALORACIÓN DE
VEHÍCULOS USADOS" INTA-IT.01.08 (VERSIÓN 3)**

Lima, 25 de marzo de 2009



CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 000545-2003/SUNAT/A se aprobó la segunda versión del Instructivo de Trabajo "Valoración de Vehículos Usados" INTA-IT.01.08 y mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 299-2005-SUNAT/A se aprobó la "Hoja de Gastos en la importación de vehículos usados ingresados a través de los CETICOS" y las instrucciones para su llenado;



Que resulta conveniente actualizar el Instructivo, precisando las acciones a seguir conforme lo señalado en el Acuerdo Relativo para la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y el Decreto Supremo N° 186-99-EF y normas modificatorias;



Que teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 14º del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, el 24 de febrero de 2009, se procedió a publicar en el portal Web de la institución, el proyecto de Instructivo que se aprueba mediante la presente Resolución;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 122-2003/SUNAT, a lo dispuesto en el inciso g) del artículo 23º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria aprobado por el Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y en la Resolución de Superintendencia N° 049-2009/SUNAT.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Instructivo de Trabajo “Valoración de Vehículos Usados” INTA-IT.01.08 (versión 3), cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Derógase el Instructivo de Trabajo “Valoración de Vehículos Usados” INTA-IT.01.08 (versión 2), aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 000545-2003/SUNAT/A y modificatorias y la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 299-2005/SUNAT/A que aprobó la “Hoja de Gastos en la importación de vehículos usados ingresados a través de los CETICOS” y el Instructivo para su llenado.

Artículo 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a los treinta (30) días hábiles computados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARLOS MARTÍN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

